Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2019 se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente a las siguientes tasas:

1. Padrón de la tasa por la prestación del servicio ayuda a domicilio, mes de octubre.
2. Padrón de la tasa por la prestación del servicio alojamiento centro social, mes de octubre.
3. Padrón de la tasa por la prestación de servicio material ortopédico alquiler, mes de noviembre.
4. Padrón C.A.I, mes de noviembre.
5. Padrón gimnasio I, mes de noviembre.
6. Padrón gimnasio II, mes de noviembre y diciembre
7. Padrón anuncio programa de fiestas de 2019.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se hallan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el articulo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 28 de octubre de 2019 al 3 de enero de 2020.

Pulgar, 28 de octubre 2019.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-6067

Código de verificación: **2019.00006067**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**